

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 414 DEL 2001

Por la cual se asigna numeración 167 a la POLICIA ANTINARCOTICOS

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7.3. de la Segunda Versión Plan Nacional de Numeración, adoptada mediante el Decreto 554 de 1998, en relación a la "Numeración para servicios semiautomáticos y especiales de abonado, con esquema de marcación 1XY", establece que:

"La numeración para los servicios semiautomáticos y especiales de abonado tendrán la estructura 1XY. Estructura que debe ser acogida por todos los operadores de telefonía pública básica conmutada TPBC y Telefonía Móvil Celular TMC.

Se considera dentro de este rango de servicios todos aquellos que permiten a los usuarios efectuar llamadas de urgencias (policía, bomberos, ambulancia, etc.), acceso a operadora para el establecimiento de llamadas semiautomáticas, para reclamos e información relativos con el servicio de telecomunicaciones y para información de interés general de la comunidad.(...)

(...)Las administraciones telefónicas, deberán ajustarse al esquema de numeración ilustrado en el cuadro "Matriz para los Servicios Semiautomáticos y Especiales de Abonados - Esquema 1XY", para la prestación de los servicios especiales. Cuando se requiera implantar un nuevo servicio haciendo uso de la numeración en reserva, el número correspondiente será asignado por el Ministerio de Comunicaciones y divulgado mediante circulares, para que este nuevo servicio sea utilizado con numeración uniforme".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de

W/n

puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia”.

Que mediante Resolución CRT 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Director Ejecutivo, la Administración del Plan Nacional de Numeración para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan.

Que el Jefe de Zona de Comunicaciones Antinarcóticos de la Policía Antinarcóticos mediante oficio del 11 de abril de 2001, radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 301189, solicitó la asignación de un código nacional, con el fin de facilitar la recepción de información acerca del tráfico, comercialización y consumo de narcóticos dentro del territorio colombiano.

Que la CRT considera de vital importancia este servicio para la seguridad y bienestar de la ciudadanía colombiana.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 275 del 15 de agosto de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

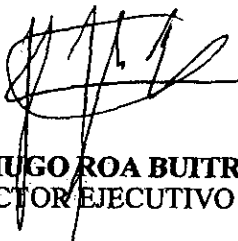
RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta resolución, el número 167 para la prestación del servicio de información de actividades de tráfico, comercialización y consumo de narcóticos dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura de “Numeración para servicios semiautomáticos y especiales de abonado, con esquema de marcación 1XY”, para lo cual todos los operadores de Telefonía Pública Básica Conmutada y Telefonía Móvil Celular del país deberán tomar las medidas pertinentes a efectos de la prestación de este servicio.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal del Ministerio de Defensa, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, y publíquese de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del código contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 de agosto de 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO
DIRECTOR EJECUTIVO